RESOLUCIÓN Nº 038

Santa Rosa, 1 de marzo de 2024

VISTO el Expte 1046/23 por el cual se tramita la Resolución 543-CD-23; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto, este Consejo Directivo aprueba la convocatoria 2024 para cubrir cargos de Ayudantes de Segunda, y encomienda a los Departamentos la confección de la "Tabla de asignaturas", a efectos de la selección de las actividades curriculares en las que se realizarán las correspondientes designaciones.

Que la convocatoria se realiza con el objetivo de cubrir 9 cargos de Ayudantes de Segunda, uno por cada uno de los Departamentos de la Facultad.

Que el período de designación consignado fue de hasta 10 meses, y se estableció que la fecha de inicio será 1 de marzo de 2024, o aquella a partir de la cual haya concluido el proceso de selección de antecedentes, y hasta el 31 de diciembre.

Que la Secretaría Académica cuenta con el envío realizado por los Departamentos, en relación con las asignaturas para realizar el correspondiente llamado a selección de antecedentes.

Que, tal lo establecido en el presupuesto de la UNLPam, prorrogado por Resolución 881-23 del Rector, ad referéndum del Consejo Superior, se prevé el financiamiento de 5 cargos de Ayudantes de Segunda por parte del Programa Central 30.17, y el de los restantes 4 cargos con fondos propios de la Facultad.

Que, al momento de la aprobación de la iniciativa por parte de este Consejo Directivo, la Facultad contaba con la previsión presupuestaria para afrontar las erogaciones.

Que, en la actualidad, y a partir de la difícil situación presupuestaria que atraviesan las Universidades Nacionales, la Facultad no se encuentra en condiciones para comprometer la provisión de los 4 Ayudantes de Segunda.

Que la crítica situación de las Universidades ha sido advertida por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en declaración de fecha 21 de febrero del corriente, en la cual señalan el difícil momento del sistema universitario público nacional y

destacan *"… con la gravedad que la situación impone, que, de no mediar acciones que rectifiquen el rumbo, se verá seriamente afectado el pleno funcionamiento de las instituciones universitarias públicas."*

Que, a partir de ello, y entre otras acciones que se están llevando adelante desde la Facultad, se han buscado alternativas que permitan mantener la convocatoria de 9 cargos, a efectos de sostener esta política institucional de formación de recursos humanos.

Que se propone acortar el período de cada una de las designaciones, de 10 a 8 meses, lo que, a partir de mensualizar la erogación que financia el Programa Central, permitirá a la Facultad afrontar la pequeña diferencia.

Que ello permitirá que todos los Departamentos cuenten con Ayudantes de Segunda y sostener, en la medida de las posibilidades, esta iniciativa que, además de haber sido altamente exitosa en términos académicos, redunda en la posibilidad de ofrecer a las y los estudiantes una oferta laboral digna.

Que, para ello, se propone rectificar la Resolución 543-CD-23 en relación con la duración de la designación de las y los Ayudantes de Segunda 2024 y, en esta oportunidad, establecer que el período de designación sea de hasta 8 meses.

Que, tal lo establecido por el Artículo 104º del Estatuto de la UNLPam, el Consejo Directivo tiene, básicamente, funciones de definición de políticas y de control para resolver sobre estas cuestiones.

Que, a efectos del inmediato inicio del proceso para la realización de las respectivas selecciones de antecedentes, el tema ingresa para su tratamiento sobre tablas en la I Sesión Ordinaria del día de la fecha y se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el período de la designación de la convocatoria a cargos de Ayudantes de Segunda aprobada por Resolución 543-CD-23, la que deberá constar del

siguiente modo: *"Período de la designación: hasta 8 meses. La fecha de inicio será 1 de abril de 2024, o aquella a partir de la cual haya concluido el proceso de selección de antecedentes, y hasta el 30 de noviembre del mismo año."*

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Comuníquese a los Departamentos de la Facultad y a Secretaría Académica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 038

Firmado digitalmente por María Marta Dukart
Fecha: 2024.03.06 14:11:26 -03'00'

SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa

Firmado digitalmente por COSSIO Beatriz Elena
Fecha: 2024.03.06 14:25:10 -03'00'

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa